



ACOPIADORES
DE CÓRDOBA



Federación de Centros y Entidades
Gremiales de Acopiadores de Cereales

TEMAS COMERCIALES



RECOMENDACIÓN SOBRE LA INSCRIPCION COMO OPERADORES EN EL REGISTRO UNICO DEL CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO. (RUCCA).

La Federación de Centros y Entidades Gremiales de Acopiadores de Cereales, envía a todos ustedes una recomendación **necesaria y urgente**, en virtud de la cantidad inusitada de suspensiones y cancelaciones de matrícula, que se están produciendo a diario, por no responderse las intimaciones a los correos electrónicos constituidos, en dicho Organismo.

Al respecto, cabe recordar que el Art. 1.5.4.- del Anexo de las Resoluciones N: 21/17 y 306/18 del MINAGRI, Vigentes en la actualidad, dice textualmente: “Constituir, **mediante declaración jurada, domicilio electrónico en el que serán válidas las notificaciones administrativas y judiciales que se le cursen con motivo del trámite de inscripción**, requerimientos para el mantenimiento de la misma e infracciones en que pudiere incurrir en el ejercicio de su actividad. El domicilio así constituido deberá mantenerse actualizado y subsistirá en tanto no sea comunicado en forma fehaciente otro nuevo a la SUBSECRETARÍA DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO.

Es decir que al momento de inscribirse, Uds, han informado, un correo o domicilio electrónico con carácter de declaración jurada, por lo que independientemente de su subsistencia o que sean leídos o no los mal recibidos en dicha casilla, o su ingreso en “Spam” o “Correos no deseados”, LA NOTIFICACION ES VALIDA IGUALMENTE, debiendo apreciar la gravedad de la situación y el cuidado que reviste su revisión minuciosa, fundamentalmente en lo que es inherente a las intimaciones sobre incumplimientos al régimen informativo imperante.

Nos permitimos reiterar que dicha Dirección Nacional tiene amplias facultades para cualquier tipo de información relacionada con la actividad (establecida por las mismas resoluciones) y las

sanciones aplicadas son extremadamente relevantes previstas en las Leyes N: 25.345 –Evasión Fiscal- y otras normas que completan el régimen de penalizaciones.

Finalmente, ponemos en su conocimiento que los asesores de la Federación realizan gestiones permanentes para el restablecimiento de las matrículas suspendidas o canceladas, pero el problema que enfrentan, es que el correo donde se han dirigido las intimaciones, es el mismo que reciben la sanción, y que el primero no es respondido y el segundo sí, en forma inmediata.

Por tal motivo, los exhortamos a profundizar el análisis pormenorizado de los mail constituidos para evitar este tipo de inconvenientes gravísimos. Los saludamos muy atte.